

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154

MADRID NÚMERO 36

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Angustias Caro Vida, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 120 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rebeca Rodríguez Huertas, frente a don Juan Pedro Pozo García, doña Silvia Higuera y “Del Pozo & Higuera, Comunidad de Bienes”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Procede alzar el decreto de insolvencia total por importe de 1.963,68 euros de principal dictado en fecha 31 de octubre de 2013.

Dese traslado por cinco días al Fondo de Garantía Salarial a fin de que habiéndose dictado decreto de insolvencia total de fecha 31 de octubre de 2013 acredite, en su caso, qué cantidad ha reconocido y si ha abonado la misma a la trabajadora, aportando la oportuna documentación, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será puesta a disposición de la parte ejecutante la cantidad de 92,92 euros en concepto de parte del principal.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Pedro Pozo García, doña Silvia Higuera y “Del Pozo & Higuera, Comunidad de Bienes”, en ignorado paradero, expedido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.351/16)

